

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Núm. 66

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 1996-0281 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE LA SUCN. FELIPE VEGA TOMAS, LOCALIZADO EN EL BARRIO RIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 126, Serie 1995-96, el Municipio de Guaynabo adquirió por Expropiación Forzosa de la Sucn. Felipe Vega, un solar localizado en el Barrio Río de Guaynabo.

Por Cuanto : Dicho solar fue valorado, con efectividad al 26 de noviembre de 1995, por los Tasadores Generales Certificados Rafael A. Domenech, Jr., Número 33, Licencia Número 275, y José V. Hernández López, Número 74, Licencia Número 288.

Por Cuanto : Se autorizó por la referida Ordenanza Número 126 al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$19,335.00) DOLARES.

Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 15 de agosto de 1996 y, luego de varias reuniones con los dueños, el tasador del Municipio recomendó ciertos ajustes por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de VEINTIDOS MIL NOVENTA Y OCHO (\$22,098.00) DOLARES, todo incluido.

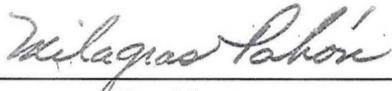
Por Cuanto : Con el pago adicional de VEINTIDOS MIL NOVENTA Y OCHO (\$22,098.00) DOLARES, se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

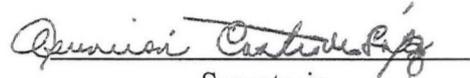
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de VEINTIDOS MIL NOVENTA Y OCHO (\$22,098.00) DOLARES, como suma adicional en el Caso Civil KEF 1996-0281.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

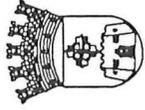


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre del 2000.



Alcalde



Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certificado que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 66, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 2000.

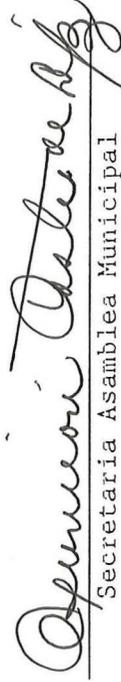
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales

Wilfredo Miranda Irlanda
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de septiembre del año 2000.


Secretaria Asamblea Municipal